

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de junio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00288

Teniendo en cuenta que la demandada es Organización Integral Constructora Cooperativa - Coopemun, en tanto que el protesto en el anverso del cheque No IS913043 indica que el titular es Coopenum, se requiere a la parte demandante para que, en el término de diez (10) días, allegue certificación bancaria en la que se indique el titular de la cuenta corriente citada en tal documento.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-107 de 1º de julio de 2021.